



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 3 OCT 1997

VISTO: La nota N° 870/97 del 02 de Septiembre de 1997, perteneciente al Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de nota del 28/08/97 se había solicitado al Secretario de Finanzas de la Municipalidad remita a este Tribunal las cajas diarias completas, y expedientes de egresos de las fechas que se detallan en el Anexo I de la presente. y que similar solicitud fue reiterada por Nota 870/97.

Que no se han satisfecho los requerimientos de este Tribunal de Cuentas y que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la primera solicitud.-

Que sin perjuicio de lo mencionado, se encuentran vencidos los plazos estipulados por la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas 033/94, reglamentaria de la presentación de las rendiciones

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la Presente, según lo estipula el Art. 2° Inc. b. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

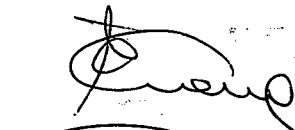
ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande C.P. Julio Del Val a remitir a este Tribunal la documentación mencionada en el exordio, en los plazos que se detallan en el anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por los plazos indicados en el art. 1° ,vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 117 197 V.A.

T.C.
REVISÓ
Conferenció
Controló
255.
V.B. M

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dña. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 117 /97.V.A.**

**ANEXO I**

Periodo	Días	Plazo para la Recepción
Marzo /96	04, 06, 07, 13, 14, 19 y 26	2 Días
Abril /96	01, 03, 08, 15, 18, 22 y 25	2 Días
Mayo /96	08, 10, 23, 24, 28, 29 y 31	2 Días
Junio /96	07, 18, 19, 20, 26, 27 y 28	10 Días
Julio /96	02, 17, 19, 23, 24, 26 y 29	10 Días
Agosto /96	01, 02, 09, 12, 13, 22 y 23	10 Días
Setiembre /96	02, 06, 10, 16, 18, 20 y 30	20 Días
Octubre /96	03, 04, 11, 16, 18, 25 y 28	20 Días
Noviembre /96	13, 15, 19, 20, 21, 22 y 29	20 Días
Diciembre /96	04, 06, 09, 13, 17, 20 y 30	20 Días

T.C.
REVISÓ
Confesionó
Controló
g.c.f.
<i>W.M.</i>

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
Dra. ESTELA MARTS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia